



Noticias

NOTICIAS



El fondo de ahorro del pilar contributivo será administrado por el Banco de la República

 24 Abril 2024

- Senado de la República aprueba artículo que establece dicha función.
- La administración del fondo no debe interferir en las funciones misionales del Banco de la República.
- Se crea un comité directivo y se fijan las funciones para la administración del fondo.

Por: Jheivan Pinzón

Bogotá D.C. 22 de abril de 2024 (Prensa Senado) En medio de la plenaria del Senado, los congresistas conocieron el contenido del artículo noveno de la Reforma Pensional, en el cual se establece que la administración del fondo de ahorro, del pilar contributivo, estará a cargo del Banco de la República y sometido a los siguientes principios:

1. Las inversiones y su administración estarán condicionadas al interés del fondo de ahorro del pilar contributivo. La política de inversiones de los recursos tendrá que generar la mejor mesada pensional, la cual debe ser estable y razonablemente previsible. También debe incorporar objetivos de riesgo y retorno para un periodo consistente con la naturaleza de las prestaciones que lo respaldan, procurando la diversificación del portafolio.
2. La administración y manejo de los recursos deberán responder a los principios de prudencia y diligencia, considerando los propósitos de la inversión en los plazos de diversificación del portafolio y la política de inversiones determinada, de conformidad con esta norma.
3. La administración del fondo no debe interferir con los objetivos misionales del Banco de la República. Este principio debe guiar la organización administrativa que el banco determine para ejercer el manejo del fondo, la gobernanza de este y los criterios de evaluación a los que debe ser sometida dicha administración. Además contará con un comité directivo conformado por:
 - El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
 - El Ministro de Trabajo o su delegado.
 - El Director del Departamento Nacional de Planeación.
 - Cuatro personas expertas en gestión de inversiones y/o riesgo financiero, quienes serán seleccionadas por la Junta Directiva del Banco de la República por un periodo de cinco años y podrán ser reelegibles por un solo periodo.
 - El Presidente de Colpensiones, quien será invitado con voz pero sin voto a las sesiones de dicho comité

La Secretaría Técnica será ejercida por el Banco de la República, especialmente para el cumplimiento del principio del quinto artículo anteriormente mencionado.

Las funciones del comité serán las siguientes:

1. Aprobar la política de administración de los recursos.
1. Aprobar las clases de activos elegibles para el fondo.
 - Aprobar los objetivos de riesgo y retorno del fondo.
1. Aprobar los mandatos a los que deben sujetarse los gestores de portafolio del fondo y establecer la política de contratación, evaluación y remuneración de los mismos.
1. En los eventos en que se decida contar con portafolios de referencia, estos deben ser aprobados bajo sus parámetros relevantes.
1. Aprobar la política de contratación que sea necesaria para la adecuada gestión del fondo.
 - Aprobar la política de solución de controversias que involucre de forma directa o indirecta al fondo.
 - Aprobar la política de valoración y tratamiento contable de todo lo relacionado con el fondo, de acuerdo con los estándares internacionales y lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia y otras autoridades competentes.
1. Presentar anualmente un informe de rendición de cuentas a las Comisiones Tercera y Séptima del Congreso de la República y además debe ser de difusión pública.

Las funciones y facultades del Banco de la República para ejercer la administración del fondo serán las siguientes:

1. El Banco de la República se encargará de todas las labores pertinentes para la administración del fondo, incluyendo la gestión de inversión, administración de riesgos y cualquier otra que sea necesaria para el adecuado funcionamiento de este, según lo previsto en la presente ley.
1. El Banco de la República podrá seleccionar y contratar a terceros para la gestión del portafolio, de acuerdo con las políticas establecidas por el comité para cualquiera de las operaciones descritas en el numeral uno. Para esto y todos los servicios, el banco tendrá un régimen de contratación privado.
 - El banco se ocupará de la gestión de los aspectos legales de la administración del fondo, para lo cual podrá contratar los servicios de terceros en las condiciones descritas.
1. El banco determinará los mecanismos de gestión operativa del fondo, velando siempre por la autonomía técnica y administrativa. Los costos de administración del fondo, incluyendo los servicios prestados por el banco y contratos con terceros, serán pagados con cargo a los rendimientos de los recursos administrados y el subsidio con cargo a estos últimos.

Al término de la lectura del nuevo artículo, el senador del **Partido Cambio Radical**, **Carlos Eduardo Motoa**, propuso quitarle la competencia administrativa del fondo de ahorro contributivo a Colpensiones por la falta de capacidad técnica y administrativa

“El fondo de ahorro contributivo era una competencia que tenía el antiguo Seguro Social. Se conoce el desastre administrativo cuando esta entidad pública administraba el fondo de pensiones (...) me parece que entregarle esa nueva responsabilidad, esa nueva función al Banco de la República, lo desnaturaliza. El argumento no puede ser que el Banco de la República administre otros fondos, eso no significa que sea el deber ser, el Banco de la República fue creado por la carta política para ser el banco central”, precisó el congresista.

A su vez, el senador **Carlos Meisel**, del Partido **Centro Democrático**, cuestionó el artículo propuesto, porque estaría dejando una participación mayoritaria del Gobierno Nacional.

“Aquí tenemos una silla para el Ministerio de Hacienda, que maneja el Gobierno; una silla para el Ministerio del Trabajo, que lo maneja el Gobierno; una silla para el DNP y solamente cuatro para el Banco de la República, pero el Gobierno que logre meter uno de esos expertos tiene la mayoría, entonces es un fondo para crearle más burocracia al país”, indicó **Meisel**.

En ese sentido, **Miguel Uribe**, también del **Partido Centro Democrático**, aseguró: “Pensaría que no hay un banco central que tenga fondos de ahorro, entre otras, porque existe un conflicto de interés. En Colombia el Banco de la República maneja reservas internacionales; por otro lado, la misión del banco también es apalancar la economía colombiana. Además debe controlar la inflación para estimular la economía. En algún momento manejar la rentabilidad del fondo y manejar la tasa de intereses pueden estar en contravía, entonces no es lógico que el Banco de la República maneje esos recursos”.



powered by [social2s](#)

NOTICIAS



Plenaria del Senado aprobó la reforma pensional, paso ahora a la Cámara

🕒 24 Abril 2024

En la vigencia se aprobó que se aplicará desde el primero de julio de 2025.

Por Hernando León Vanegas

Bogotá D.C. 23 de abril de 2024(Prensa Senado). Con el lleno de requisitos en cuanto a las mayorías que se necesitan en las votaciones del Senado, la plenaria terminó de aprobar todo el articulado de la reforma pensional, proyecto que hace parte de las iniciativas que el gobierno nacional tramita en el Congreso de la República.

La coordinadora ponente Marta Peralta (Pacto Histórico), declaró al terminar la votación que “ha ganado la verdad, la verdad sobre la desinformación, pero nos vamos con la responsabilidad de que aquí a nadie se le va a quitar su pensión, de que los jóvenes por fin si nos vamos a poder pensionar, pero sobre todo vamos a disminuir la brecha de pobreza extrema que hoy atraviesan esa población adulta mayor que hoy vive en la miseria, que hoy vive en la mendicidad”.

La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, también expresó el agradecimiento por el aval al proyecto y porque “hemos logrado avanzar en el camino para que Colombia de verdad tenga un sistema de protección a la vejez, quiero dejar muy claro, que este gobierno acepta los fondos pensionales como un elemento que permite la complementariedad y el mejoramiento de la pensión de colombianos y colombianas. Es el momento para que muestren grandeza y sigan por la senda de apoyar este proyecto que va a permitir que tres millones de adultos mayores salgan de la extrema, pero además que cerca de 12 millones al año 2052 de personas que hoy cotizan, pero no tienen pensión puedan tener a través de la renta vitalicia”.

El ministro del Interior, Luis Fernando Velasco, destacó que “se acaba de aprobar la posibilidad de que cerca de tres millones de adultos mayores que no tienen ningún ingreso para tener una vejez digna, a partir del primero de julio del 2025, lo tengan. Se acaba de aprobar una ley realmente revolucionaria en lo social... ahora la palabra la tendrá la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, que deberá entregarle al país la buena noticia de un sistema que garantice una vejez digna e incluyente”.

Previamente a la votación total se negó un artículo propuesto por el senador de En Marcha, Guido Echeverri quien planteó incluir a los colombianos en el exterior en condición de vulnerabilidad.

Por otra parte senador el Carlos Fernando Moota, Cambio Radical, planteó que los estudiantes que están haciendo sus prácticas puedan cotizar al sistema de pensiones, que la vinculación la haga la empresa contratante despertando el interés de ahorro en los jóvenes, propuesta que tampoco fue avalada por la ponente Marta Peralta porque se generaría un obstáculo para las empresas, más aún cuando existe jóvenes que al terminar sus estudios son menores de edad”.

En el mismo sentido la senadora Angélica Lozano, Alianza Verde, indicó al senador Moota lo inconveniente de la proposición porque haría más difícil la consecución de las practicas, tal como sucede con las mujeres cuando necesitan una licencia de maternidad, por parte de los patronos.



powered by [social2s](#)

NOTICIAS



Avanza la plenaria del Senado la votación de la reforma pensional

🕒 24 Abril 2024

Entre los temas discutidos estuvo la inclusión prioritaria a la población en condición de discapacidad y sus cuidadores.

Por Keir villero

Bogotá 23 de abril de 2024(Prensa Senado)- La plenaria del Senado retomó este martes la discusión del último tramo de la reforma pensional, previo a eso, el pleno escuchó del senador Fabián Díaz Plata (Alianza Verde) la sustentación de la conciliación sobre el proyecto de ley que deja como personas protegidas a las personas con sospecha de cáncer o que padezcan dicha enfermedad, la iniciativa va encaminada a la atención oportuna, iniciando su tratamiento lo más pronto posible.

En el mismo sentido el senador de Cambio Radical, Carlos Julio Gonzáles Villa (Cambio Radical), avaló dicha iniciativa independiente de a que pase o no la reforma a la salud para que sean atendidos con prontitud estas personas afectadas por la enfermedad de cáncer.

Al retomar la discusión central, la reforma pensional, se hizo dándole continuidad a la votación del bloque de los artículos 4,7.13.14 y 16. Por su parte el senador de En Marcha, Guido Echeverri consideró como “necesario incluir a los colombianos en el exterior en condición de vulnerabilidad”, propuesta respaldada por la senadora Catalina Pérez. El tema no fue aprobada por la plenaria.

Por otra parte senador el Carlos Fernando Motoa, Cambio Radical, planteó que los estudiantes que están haciendo sus prácticas puedan cotizar al sistema de pensiones, que la vinculación la haga la empresa contratante despertando el interés de ahorro en los jóvenes, propuesta que tampoco fue avalada por la ponente Marta Peralta porque se generaría un obstáculo para las empresas, más aún cuando existe jóvenes que al terminar sus estudios son menores de edad”.

En el mismo sentido la senadora Angélica Lozano, Alianza Verde, indicó al senador Motoa lo inconveniente de la proposición porque haría más difícil la consecución de las practicas, tal como sucede con las mujeres cuando necesitan una licencia de maternidad, por parte de los patronos.

Con el ejercicio libre de los partidos de oposición a la reforma pensional avanza mayoritariamente la aprobación de dicha reforma, que facilitó una y otra vez a senadores como Paloma Valencia y Carlos Fernando Motoa , entre otros intervenir en favor de proposiciones aditivas que no fueron respaldadas por la mayoría del pleno del Senado.



powered by [social2s](#)

Capitolio Nacional. Plaza de Bolívar, Costado Sur Edificio Nuevo del Congreso
 (Despachos honorables Senadores, correspondencia) Carrera 7 # 8-68
 Biblioteca del Congreso. Carrera 6 # 8-94
 PBX General: (57)(1) 3823000 - (57)(1) 3824000

Atención Ciudadana del Congreso. Calle 11 # 5-60 Tercer Nivel.
 Centro Cultural Gabriel García Márquez.
 Línea Nacional Gratuita 018000 12 2512. Teléfonos: 3822306-3822307
 Correo electrónico: atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
 Notificaciones Judiciales: judiciales@senado.gov.co.

